DEICIA ACHIA

Año XXIV

Panamá, 25 de Marzo de 1927

Número 5075

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidenciali

ecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oâcial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 28.—Casa particular: Calle 58, Nº 42,

Secretario de L'elaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central,—Casa particular: Pisas Amador, NO 5.

Secretario de Macienda y Tasoto

EUSEBIO A. MORALES

Desponde Oficial Palacio de Golderso, primer piro, Avenido Central, --Cara particular: Ave-nida Central, Nº 33.

Substructurio de Instrucción Pública, encargado del Despação.

M. E. MELO

lespacho Oficial: Edificia de Curreos y Telégra-los, tercer piso, Avenida Centrel, Plaza de la In-dependencia.- Casa particular: Avenida A. Nº 46

decretacio de Agricultum y Obras Páblices. MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Pranco, Boulevard España, Nº 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOSIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 58. de 21 de Marzo de .. 17175 Resolución unmero e5, de 23 de Margo de

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 27, de 15 de Marzo de

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÉBLICA

Resolución número 19, de 23 de Marzo de 1927...... 17175

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y NARGAS

Resolución afimero 1844, de 21 de Marzo Resolución número 1995, de 21 de Mario de 1927. Resolución número 1995, de 21 de Mario de 1927. de 1927 Cestrácado número 34º de patente de invensión.

Certificado númera 1931 da registro de marca de fabrica.

Certifica o númera 1935 do registro de marca de 60 rica. Certificals Maria de carros. Solicitus de recestro de motos de tabrica sobcitad de registro de mases de fabilica

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIBN

Edictos..... 17178

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO V JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 58

República la Panama.—Polar Ejecutico Nacional.—Secretaria de Geberno y Justicia.—Secrida Princia.—Resolu-ción himero S.—Panina. Marza 21 de 1927

Vista la solicitad que hacen los seño-res s'inrique Hainhen & C.a., Inc., para traer de la casa «Remingion Arms Co.», de Nueva York, con destino a David, las siguientes maniciones:

1(80) cápsulas para rifle Winchester ca-libre 44 Central, Black Powder.

500 cartuchos cargados, de escopeta, ca-libre 12, pólvora negra, plomo 69.

1000 cartuchos cargados, de escopeta, calibre 12, pólvora negra, plomo bB.

2000 cartuchos cargados, calibre 16, pólvora negra, plomo 00.

1000 cartuchos cargados, calibre 16, pólvota negra, piomo 0

1000 cartuchos cargados, calibre 16, pólvora negra, plomo 8.

1000 cartuches cargados, calibre 20, pólvora negra, plomo 0. 500 cartuchos cargados, calibre 20, pól-vora negra, plomo I Buck.

1000 cartuchos cargados, calibre 20, pólvora negra, plomo 3 Buck.

4000 cápsulas para revólver calibre 38 S & W, pólvora negra faego central.

2000 cápsulas para revólver calibre 38 Special, pólvora negra, fuego central.

10 paquetes cada uno de 1000 casqui-llos No. 2 para pólvora negra,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá, —Poder Ejecutivo Nacional, —Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera, — Resolu-ción numero 65. —Panamá, Marzo 23 de 1927.

Vista la documentación remitida a este Despuiso por el señor Supernit-indente del Hisaptal Santo Tomás con oficio infuncto 156-21 del 21 de los corrientes, en dioné conosta que Carmen Herandez, panameña, pobre de solemindad, se encuentra padeciendo de enagenación mental y requiere ser reclaina en un hospat de insagues, en el consideración a la dientación de la consideración de la dientación de

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Carmen Her-nández se encuentra en el caso de ingre-sar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al seño Secretario de Agricultura y Obras Públi-cas para los fines consiguientes.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPHZ.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 3 DE 1927

(DE 25 DE PERREND)

uer et e laf se itaen un mal tomicato en et mann Consolar.

El Presidente de la República,

enuso, le sus facultades legales,

Îrticulo finico. Nómbrase al seficir Luis Ramón Alfaro, Canciller del Consu-lado de Pansina en Nueva York, en reemplazo del sefior Camibo de la Guar-dia Jr., quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARL

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 4 DR 1927

(DE 2 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Artículo ánico. Nómbrase Cónsul adde Panamá en Curazao al seños honorem de Pan Alvin Delvalle.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos días del res de Marzo de mil novecientos veinti-

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALPARO.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá. —Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores—Resolución número 27.— Panamá, Marzo 15 de 1927.

Vi-ta la solicitud vievvia al Poiter Rje-cutivo por el señor A. de la Lastra, por metto de la cual pide pertuso para acep-tar la Conslectración le Comendador de la Urden de la chicile Noires que le ba-atorgado el Gobierno de la República Francesa.

SE RESCEIVE:

De aquercia con la autorización que dá al bresi lente de la República el ordanal 13 del artícu o 73 de lo Constitución No-cional, concluses permiso al señor A. de

la Lastra para que acepte la Condecora-ción en referencia.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 18

Renública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primers.—Resolu-ción número 18 - Panamá, Marzo 22 de 1927.

CONSIDERRANDO;

1º Que el señor Joré, Nadal Silvs, mastro en servicio valunas de los Cursos de Verano, es ha dirigida a este Despecto para solicitar que se le admita a exunen junto con los alumnos del IV año de los citados cursos;

2º Que por razones de cufermedad de bidamente comprobada el señor Nadal Silva no pudo rendir los exámenes co-rrespondientes al HI año de los Carsos de Verano de 1926;

5º Que durante su largo período de servicios el señor Nadal Sílva no sola-mente ha obtenido siempre las más altas mente ha obtenido sicurpre las más altas calificaciones, sino que las merceido de sua superiores conceptos elegiosos como el de amastro abnegado y entusiastas, spaño de lágrimas del caserio donde presla sua servicios; suo maestro que dedica a la Racuela y a la Sociedad toda aq energía e inteligencias; slo mejor como maestro rurals, etc.

4º Que debido a su iniciativa, trabajo 4º Que debido a su iniciative, trabajo personal y sacrificios preunlarios el Batado cuenta hoy con edificios escolares propios en las localidades de Llano Grande y Cerro Colorado (Municipalidad de La Pintada), dos edificios en Marica Abajo (Municipio de Pennonmé) y contará en breve con un buen edificio de pietra actualmente en construcción en la Población de La Pintada;

5º Que la labor excepcionalmente me-ritoria del señor Nadal Silva justifica-plenamente la concesión de la gracia es-pecial que solicita,

RESUELVE:

Concédase al señor José Nadal Silva el derecho a presentarse a exámenes junto con los alumnos del IV año de los Cur-sos de Verano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1844

República de Panauá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Agricultura y Obras říbblicas — Sección Segunda. Ramo de Fatentes y Marcas — Resolu-ción número 1844. — Panamá, Marzo 32 de 1927.

En recrito de incha 13 de Diciembre de 1926, el apoderado del señor William John Rosphe, domicitado en la Calle Alamela, No 5046, ciudad de Los Angeles, Estado de Cabiornia, Estados Unicas de Andrica, solició del Peder Ejeculto, por medio de la Secretoría de Agricalinar y Obres Pablicas, el registro de privilego de Patinte de lavención, por el Crimino de quince (15) años, so-

bre una patente que se relaciona con una má mino en la que se in orporan medios publicas, automáticos para fabricar vas jas.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han ilenado todos los requisitos exigidos por lar les yes sobre la materia.

SE RESUELVE

Registrar, bijo la responsabilida i de los interesados, y dejando a salvo dereches de terceros, la Patente de Invencióa de que se ha hecho mérito, la cual sóio podrá explotar en el territorio de la República de Pausmár, e por el térmitos exclusivo de quince (15) siños, el señor William John Riepke, de Los Angeles, Ratado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archivese el expediente.

Registrese y publiquese.

R. CHIARI.

Bi Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 22 de 1927.

En esta misma techa y bajo el número 247 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafuel Alzamora

RESOLUCION NUMERO 1845

República de Panamá.—Poder Ejecuti-o Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segun la.— Ramo de Patentes y Marcas.—Resolu-ción número 1845.—Panamá, Marzo 24 de 1927.

de 1927.

Pide el señor B. S. Humber, en memorial fectudo el 5 de Diciembre de 1926, en su conhición de apoderato de la eLibby, McNeill & Libbys, de Chicago, Batado de Il Inois, Batados Unidos de Notte América, que se registre una marca de fábrica a fivor de esa Sucirdad, para amparar y distinguir en el comerco todio, jamón en tarros, jamón condimentado con picante, epolo am huesos, came seca, cuisos de consumado y jigote de cocin; salmón en latas y pasta de salmón, sopias en latas; frutas, legimbres y bayas conservadas y en letas; mantequilla de frutas, dulces y memoladas; carne pacada, stagbetto, olum-puddings, aceitunas, puerco con frijoles y le he condensada y veroporada, y toda materia que se usa come comestibles.

La marca consiste en un rectángulo oblongo que contiene dos triángulos isórceles, las bases de los cuales se ferman por linea interior del mencionado rectangulo; en el ápice de cada triángulo se en un flor de lis.

La merca se splica en los efectos mis-mos, o en las envolturas, cejas, botelas, farros, latas, paquetes, otros recentifen-los, etcétera, de éstos de mascra que se estime conveniente, y los dueños se re-servan el derecho de usarla en todo co-lor, tamaño y forma, y de jutroducir va-riaciones en las diferentes partes de que tocasite, sin que en nada altere su carac-ter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han ilenado docos los requisitos ex guios per las ie-ges sobre la materia,

SE RESCELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interessidos, y dejando e acero los derechos de terceros, la marca de fabrica de que se ha becho mérito, la cual sido podera usar en el terreto no de la Regibblea de Panama la dalabay, MeNero Se Libbra, de Chexago, Lictoris, Estados Utarios de Nocte América.

Expidase el certificado respectivo y at-

Registrese y publiquese.

R. CLHARL

El S-cretario de Agricultura y Obras

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 24 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1631 se expilió el certificado a que se refere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Ratael Alzamora

RESOLUCION NUMERO 1846

Reofblica de Panara. —Podra Bjecutivo Nacional. —Secretaría de Agricostora y Otras Públicas. — Sección Signada. Ramo de Patentas y Marcas. — Resolu-ción número 1846. — Panamá, 24 de Marzo de 1927.

Marzo de 1927.

Bi apoderado de la chibby, McNeill & Jibby, de la condat de Chrengo, Betades Uni fos de Norte América soncial en escrito fechado el 5 de Diciembre de 1926, del Poder Efrentwo, por órgano de esta Serecturia, el registro de tra marca de fábrica a favor de la Noste-ded mercionada, para amparar y distinguir en el emercio crene de vaca, de ternera, de puerco, de carnero y de aves dondéricas, sean frescas, prepara las en salin ieras o latas; y para toda materia que se usa como comestible o ingredientes de comestible. La marca consiste en un rectángulo obisque, que contiene dos inánguios isósceles, y cuyas bases se forman por limes infector del menconado; rectángalo en el ánte de cala triaig Zuse ve la representación de una flor de ly.

La representación de uos nor de 14.

La marca se aplica en los efectos más mos, o en las envolturas, eujes, para trabotellas, letas, otros receptáculos, etc. le maiera que se estime conveniente, reservandose los duentos el derecho de usarla en to lo color, temado y formir, y de introducir variaciones en las cil rentes partes de que consiste, sin que en na la altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación de este asunto se han lienado todas las formididades que la ley exige en tales casos,

SR SESURIVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y bijoulo a salco dere-chis de terceros, la in rea de fabrica que se ha bulho mérito la cual-do por lifa diser en el territorio de la Remibica de Prois-da Satibato, Menella & Jobys, de Cit-cago, Lamois, histados Unitos de Norte América. América.

Expidase el certificado respectivo y ar-chivese el expediente.

Registrese y publiquese.

R. CHIARL El Socretacio de Agricultura y Obras,

Publicas.

MANURI QUINTERO V.

Pauama, 24 de Marzo de 1927.

Bu esta misma fecha y bajo el número 1632 se expulho el certificado a que se re-fiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Aleamora.

PATENTE DE INVENCION No. 247

Fechie de la Parento: Marzo 22 de 1927. - Caduca: Marzo 22 de 1941.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panomá.

PACE SABERY

Question William John Rorphe, Questions (Printing constraints), describe a set a vole Actor & See a See 6 of plantal to the Actor & Section of Contents a Rule Class of American a Brain of the residence of the first of the Section for a set of the first of the State of the Section for a set of the Section for a section fo is an a Either Cities de America, estémate controllé automoral et l'america, estémate de l'america de la controllé automoral en algorithme de la controllé automoral et la con

un invento que se relacione coa una mi-quina en la que se incerporan medios au-tenditios para fabricar vasijo; de cuya explencia a d'Unida y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Pa-tinte sendos ejemplares y queda un ejemplar de cada una de dichas pieza depositro en la Serteturía de Agricul-tura y Opias Publicas. un invento que se relacione con una má-

Le solicitat que presentada et día 13 de Dicienbre de 1925, y publicada en el número 5014 de la Cacara Criciat, correspondiente al 22 de Diciembre de 1926.

Por tinto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Walfam John Reepke, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (la) años, contando desde bos, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veintidos de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

Et Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL OCINTERO V.

CERTIFICADO NUMBRO 1631

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Ragistro: Marzo 24 de 1927, —Cadaca: Marzo 24 de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucion de la República de Panamá.

MACK SABER!

gar menante et complimiento de les formalidades legales sobre la materia, b ju la responsabilidad de los interesados de jurdo a sedvo desechos de tercero, ha sido registrada en la oriolos Our mediante et complimiento de les by he responsabilità i de los interesados de jurdo a saivo desechos de tercero, ha sido registrad e un a oficina respectiva, en vicui de la Reselucion número 1875, he esta un'smi fecha, una nurra de fabrica de la stabby. MeNelli & Libby, de Chicego, Estardo el li mois, Standos Unidos de Norte América, para amparar y destreguir en e, comercio tociao, jamón en tarros, lengua en tarros, pollo en tarros, jamón condimentado con picantes (adviled torgues), pollo en tarros, jamón condimentado con picantes (ed-viled torgues), pollo en tarros, saimón condimentado con jugate de cocuna; saimón en latas y pasas de se sultun, sona- en lata-: fentas, legumbres y bayas e mervadas y en lata-: mutequilla de futas, duces (ejemes), y mermeladas; cerne picada, spagnetti, (colum pudding s), screttunas, purcoc con frjoles (epo k and b anse), y cebe condecisada y evaponala; y toda matera que se usa como el mestirio o como ingredientes de come-tibres, que se elabora o fabrica en Chice gr, fista la de l'ilmos, instados Unidos de Norte América, de la coas marca va u a ejempa a hierito a este placgo, don la anacce transcrita la correspondient d'ascripción.

La solicitud de registro fué presentada el dra 5 de Dictembro de 1-26, en la for-ma determinada por la ley, e publicada en el núm r. 5015 de 12 GACTA OPI-CIAL corresponhente al 24 de Dictemtire de 1926.

Papamà a los veinticontro días del mes de Marzo de una novecientos veinti-

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA!

DESCRIPTION DRIA MARCA!

La marca en reformola consiste en un recidagato abbonzo que conficie dos tilaguads foscelles, las ouses de los crates se tornues non la linea inferior del mercionado recidançale; en el ásice de esta triá quio se se un for de las. Los recidantes de la marca que se ace un fina de las conficientes de la marca que se ace un fina de la composição de la conficiente de la consecuencia de la composição de la conficiente de la conficiencia del conficiencia del conficiencia del conficiencia del conficiencia del conficiencia del conficiencia de

La marca se aplica, en los efictos mianos, a males entretura a cons. Esterlas, tarros, istes, pequates oftos me pridu

los, etc., de ésos de manera que se esti-me conveniente. y los dueños se reser-van el derecho de usaria en todo color, tamaño y forma, y de introducer veria-conse en las diferentes partes de que cosiste, sin que en nada se altere su ca-rácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1632

de registro de marca de fabrica.

Fecha del Registro: 24 de Marzo 1927.—Caduca: 24 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de

HACE SARER

Que mediante el cumpllmiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derectos de tercero, ha sido registrada en la oficias resucotiva, en virtud de la Resolución 1846 de esta misma fecha una marca de fábrica de la «Libby, McNeill & Libby», de Chicago, Estado de Hilmois, Estados Unidos e Norte América, para amparar y distinguir en el comercio carne de vaca, de ternera, de puerco, de carneco y aves domésticas, soan fressas, preparadas, en salmater a (pickord) o en latas; y para toda materia que se usa como comestibles o ingredientes de comestibles, que se elabora o fabrica en Chicago, Hilmois, Estados Unidos de Norte América, de la cual marca ya un ejemplar adherido a este pliego, donle spurces transcrita la correspos ilemte descripción.

La solicitud de registro fué presenta-

La solicitud de registro fué presenta-da el dí i 5 de Diciembre de 1926, en la forma determinada nor la ley y publica-da en el número 5015 de la GACETA OFF-CIA, correspondiente al 24 de Diciembre 44, 1936

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

DESCRIPCION DE LA MARCA.

La marca en referencia consiste en un rectángulo chlongo que contiene dos triángolos itó celes, las beses de los cuales es forma por la linea inferior del mencion do rectángulo: en el áolec de cada triángulo es ve la representación de una flor de its. Los facsimiles que acompaño son reyados para representar la marca en referencia en apiicación de la unarca en referencia en circula cuales de contratos contro contratos de en referencia en circulas cuales de se emplean en circulas clases de los efectos.

La marca se unica en los efectos mis-mas, o en las envoltaras, cejas, paque-tes, botelius latus, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los durbos er reservan el derecho de asaria en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter dis-

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Schor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haziendo uso del poder que en el des-pacno a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la macca de fábrica registrada en los Esta-des Unidos de América a favor de la Che American Seel And Wire Compa-nyo d'New Jersey? domiciliada en el edi-bito Rockieller, No. 614, Avanida Supe-ror Northwest, cuciad de Cleveland, Estado de Otio, para amparar y distin-gair en el commeno alembre con phas para cercas. para cercas.

La marca en refuencia consiste en el busio de un indio que dere un tocado, y en el que se distingue uns parte del traje y un ext emifat superior de un arcoo. En la parte distror dei manciona-

distribution

do hosto se lee la palabra distintiva WAUKEGAN.



El color rojo de los carretes de madera y de los de metal en doode viene enrollado el alamine ton uñas, así también de las tilinatas de metal que se hijon en los carretes de metal, constituya una parte esenca e integrante de la meca, pues sirve para caracterizarla y distinguir la clace y calibida del alambre con púas que se encuentra en dichos carretes.

La merca también se aplica o se fija en les efectos mismos, o en las envolturas, cojas, etros receptâculos, etc. de éstos, de manera que se estima conveniente, y los duellos se reservan el derecho le userle en todo color. Enuado y forma y de introducir variaciones en les difectues partes de que consiste, sin que en nada altera su carácter distintiro.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá -- Secretaría de Agricultura y Opras Públicas. -- Panamá, 24 de Marzo de 1927.

Publicarse la anterior solicitud en la GACCTA OFICTAL, for dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera puoticación no se hubiere presentado oposición aiguna en contrario, se procederá a vertincar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ

2 vs.--2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo vso del poder que eu el despacho a su digno cargo reposa, sunico a usted se sirva ordenar el registro de la natea de fávrea: registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Kemo Chemica! O. Inc.; de Avenide Weczac y calle Greenville, ciudad da Philadelphia, contaito de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, para amparar y distinguir en el comercio insecticidas.

La marca en referencia consiste en una figura rectangular formado de fineas ornamentales. Las parte de arriba (occpardo máo o menos la tercera parte del rectángulo) en asombrada y contiene las palabras eThe American Insecticides.



La marca se actica o se fixen los ef ctos mentos, o en las envolturas, cejos, - paqu tes, bete las, otros receptácimas,

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIÉN

	CUPONES DE NACIMIENTO			Partes de Matri-		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD		
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		Mayores	Menores		Mujeres	Varones	Mujeres
*	Legitimos	Naturales	Legitimes	Naturales	c.	R.	Ma	Me	Var	Ma	Var	Muj
Panassi					18	16	66	34	55	45	_	
Caridonia								34	33	43	5	3
Casa Larga	• • • • • • •											
El Chorrillo. Juan Diaz de Pacora.		9					3	· · · · · ·	1	2		• • • • • •
Pacora.		5		6				4	4			
Pueblo Nuevo de Las Sabauss	ļ											
Santa Ana. San Pelipe												
San Juan de Pequeni												* • • • • •
ARRAIJAN		4		2			2		1	1		
Camarón Los Ranchos									*****			
Paja.		5		4			3			•••••		• • • • •
CAPIRA	1	13		12			š	9	12	5		
Cermeño			}······						· · · · · ·)	
La Campana.)										••••	
CHAME	2	9		4			3	3	3	3	• • • • • •	
Bejuco Cabaya		1		4			4	4	2	5		
Cirí Grande											• • • • • •	
Matahambre	A											
Nueva Gorgona La Montaña				····								
Punta de Chame	·-E-							 i		• • • • •		
CHEPO	60				1			1	1	• • • • • •		(
Chepillo		1						1		i		
Corozal Bl Llauo				• • • • •								
CHEPIGANA (La Palma)	1	2		2			·····i	i	• • • • • •	••••		
Garachine											•••••	
Chepigana Seteganti				2		}						
Jaqué	h							• • • • • •				
La Marea												
Patiño. Río Congo.						}						
Sante Dorotes												
Taimatí												
Cucuti					<u>}</u>							
Brujas			• • • • • •				1 5			1		
Gonzalo Vásquez									5	**		
BALBOA (O SAN MIGURL)		7		6			3	5	2	6		
Casalya												
Saboga	3	i										
LA CHORRERA		10		11			3	2	5			
Balboa Mendozs			· • • • • • •									
Obaldía								,			 	
El Arado												
El Coco. Los Pastos.					• • • • •							
Puerto Caimito						l		• • • • • •		}		}
Plays Leona						J						ļ•••••
PINOGANA (El Real) Soca de Cupe		4		2			1	2	2	1		
Cans.						1		• • • • •				
Cituro Pinogana][1			
Yavisa	• • • • • •	2	· · • • • •									1
SAN CARLOS		9	·····i	4			2		5			
TABOGA La Restinga			3	4			ĩ			i		
Otoque oriente										ļī		
Otoque occidente						1						
Otcque San Nicolás									1			
	-	- Marketon 1922		-	-						P	
Totales	7	84	4	70	18	36	106	71	99	78	5	3
D(20) 23)		1			1	1 -5	1	1 '-	1 23	1 /8	A 5	1 3

Panamá, 28 de Febrero de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMPILIO ARACÓN.

etc., de éstos, de manera que se estime conventente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variacones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distitutivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 15 de Marzo de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaria de Agricultura.— Panamá. Marzo 23 de 1927.

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA ONICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se babiere presentado oposición algata en contacto, se procederá a verificar el tregistro que se solicita.

Por el S-cretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Satsocretario del Desoscho,

2 48.-2

J. M. FERNÁNDES.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CETA OFICIAL se considerarán oficialmente com roicados para los efectos legrales y del servicio.

Bl Subscoretario do Golderno y Jus-

Leo Gorzánia.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secremuría de Hacienda y Tesoro se aceptan macripciones a la GACETA OFICIAL ASÍ:

Por un aco	B. 6.07
» sels meses	3.00
tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio s lim suscritores el dia de la salida.

En la misma Oficina están a la venta lun signientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y regiomentarlas mebre Registro Público, a B/0.25 el ejemmilar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B) 1.00;el*ejempler.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe mai y de Minas, fudicial, Fiscal y Admimistrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

> Julio Quijano, Jehi le la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficins de Ingresos de la Secreturia de Racienda y Tevero, se halla a la vente al precio de 2/ 1.00, el folleto cua ontiene todas las disposiciones achre Tirturas Nationales.

> Julio Quijano, defe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

BDICTO

Illi suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a María Rosales Hernández para me por si o por medio de apoderado, ememparezoa a este tribumal a hacer valer mes derechos en el juicio de divorcio que la ha propuesto Mariano Villalia y Cornada, advirtiéndosele que si no comparedere durante el término de treinta días mbines, se le nombrará un defensor de mente con quien continuará el curso distribuido de la continuaria el curso de mente con quien continuará el curso de la continuaria de la curso de la continuari

Por tanto se fija el presente edicto en mar visible de la Secretaria por el término de treinta días hábiles, hoy, diez Marzo de mil novecientos veintislete, y su publicación conforme a la ley, se diaja a cargo del interesado.

Bl Juez.

B. REVES T.

El Secretario,

César Caballero.

⊪ vs.—3

EDICTO

El Alcaide Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Amrie y E., natural y vecino de este Edistrito, se encuentra depositada una vimo de color amarillo como de cuatimo años de edad, marcada a sangre ami: en una oreja muesca y en la otra timo y a faego «

Este animai ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante di que se encontrampatando hace más de seis meses poto más o menos en el caserio del Corregimiento de La Palma.

Rate Despach: dando complimiento a lo sispuesso en el Código Admimintrativo en su est. 1331 fija el pre monte estato en logas público de esta alicada e coda de el se encia al Secontacto do Gobierno y Justicia, para sa papitasción en la GACETA OFICIAL per el término de treinta días, para que el que se considere duen de dicho animal haga valer sus derechos en el término fljado y de nó se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tabias, Febrero 24 de 1927.

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Blias Cedeño.

30 vs-7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público.

HACE BARES:

Dicho suimal ha sido denunciado por el señor Cefacino Arrac y B., como biso mestrenco, el que se escantalas pastando haco tres o cuatro altos peco más o manos un el lugar demociado pasa como las arbiotas comerciado del Corregimiento de Santo Pomigo.

dei Gorregiale ito de Saute Poul, que Este Dispucho dando cumciliario a la dispuesta en el Cóligo Adremistrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en ingar público de esta Alcadia y copia de di se envia al Secretario de Gabierno y Justida, mar su publicación en la Gacerra Oficiala por el término de treinta dias, para que el que se considera duello de dicho animal haya valer sus derechos en el término fijado y de no se procederà al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde.

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs....7

AVISO

El Suscrito Alcaide Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin fietro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se remstará en sobasta pública por el Tesotero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde.

JUAN E POLO

El Sacretario,

Justo P. Patito.

30 vs. -- s

$\Delta V13O$

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al Público,

MACE SABER:

Que en Poiler del seller Rubén San

jur, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca centra amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muercas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostrenco.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el seño José Maria Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oporauno, se día el presente aviso en lugar público de esta dicina y copia del mismo se temite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta dias contades desde la fecha no se presenta reciamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas, 11 de Febrero de 1927. El Alcalde.

Jose A. Vargas.

El Secretario.

S. Castillo.

30 vs = 9

A 9180

El suscribo Alex de del Distrito de La Pintada, al ofibileo en general,

HACK SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se enceentre depositado un novido decolor amarillo, hociqui-negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP Æ 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserio de Piedras Gordas, hace mas de dos años, sin encontrársele dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derechoa l semoviente descrito, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas conourridos de la población, durante treinta dias, contados desdis la fecha, y se envia para su publicación en la GAOETA OFICIAL. Si vebcidos los treinta días de térmio no se presentare persona aiguna a reclamario, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde

Tomás Carles.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.-20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un tero de segunda talla, ojinegro, sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante curo animal vaga por las sabanas de esta población hace más e un año sin dueño conceido y marcado a fuego en ambos iados así:

PP. MM.

De souerdo con los articulos mil sels cientos (1650) y mil selscientos dos (1601) le (Odigo Administrativo, se fila e prisente aviscientos grossos Distrito y se envía copa al se for so retario de Goblerno y Justicia para que se publique en la Gacora Ovos un para los fines que determina la lei. Olá, Fabrero 10 de 1927.

El Alcalda.

LEONIDAS AROSEMENA F.

C. Andrión.

30 vs. - 20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindarlo, sa encientra depositado un novilho de color hosco amarillo, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el anca del lado devecho con este ferrete EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Bajo de la Arena de esta jurisdicción, pastando hace seis mases y sin duelo conocido; y

am queno conocido; y

Para que todo el que se considere con descho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) dies conades desde la fecha se bja este elleta en logar visibas y de costantas del Desperio, como también en esta localidad y copia der adamo aviso se remite para se publicación en la GACETA OPICETA El señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si veccide el término indicado, no se presentare ninguna persona a ha cer valer los derectos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta cor el señor Tesorero Municipyi, conforme lo precupida el artículo 1601 del C. Administrativo.

Alanje, 14 de Enero de 1927.

El Alcalda.

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario.

Gregorio Barrera.

30 vs---29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que poder del señor Benjamin Batista de este vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azulejo como de eleco años, marcado a fuego en la pulpa derecha, con el siguiente ferrete: NR.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de «La Ajuntas dei río-Escarrea» sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas.

Por tanto, y para que sitva de formai notificación al que se considere con derecho al citado semeviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en iugar visible de este Despacho y en los iugares más concurridos de esta localidad y copla de este aviso se enviará a la Secretaria de Goblerno para sen publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho piazo no se hubiere presentado reciamo alguno ésta será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 20 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA.

w

El Secretario, 30 vs-29

Noé dei Cid G,

Imprento Nacional.—Req. N97694 A